



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Sancionada una comunidad de propietarios porque la página web que usa la administración de fincas para subir datos personales de los vecinos carece de seguridad

La Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) ha impuesto una **multa administrativa de 1.000 euros a una comunidad de propietarios** por no asegurar la seguridad en el tratamiento de datos personales de los comuneros.

Pues, **la página web que usa la administración de fincas**, y donde se recogen todas las comunicaciones que la comunidad de propietarios debe realizar a los propietarios, **no es un sitio web seguro** ni dispone de certificado SSL. Además, a ello se suma **una incorrecta política de contraseñas y credenciales** a un espacio en el que se contienen datos personales, ya que todos los vecinos **utilizan el mismo usuario y contraseña**.

Todos los vecinos accedían con el mismo usuario y contraseña a un espacio que contenía datos personales

La resolución de la AEPD (disponible en el botón ‘descargar resolución’) llega a raíz de que se interpusiera una reclamación ante dicho organismo por una posible infracción imputable a una comunidad de propietarios.

En dicha reclamación se ponía en conocimient ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |